



Provincia del Neuquén
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Número:

Referencia: EX-2023-00627126- -NEU-DESP#MS - REUBICACIÓN LABORAL AGTE. JENIFER DENIS CANEO -

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2023-00627126- -NEU-DESP#MS, del registro de la Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que por dicho actuado, se tramita la designación de la postulante JENIFER DENIS CANEO (Legajo N° 6916 - CUIL N° 27-35834961-2), para cumplir funciones como Licenciada en Servicio Social en el Centro de Salud Confluencia, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria Metropolitana, a partir de la firma de la presente norma;

Que la postulante resultó ganadora del llamado a concurso realizado mediante Resolución RESOL-2022-1614-E-NEU-MS, para ocupar el puesto “Licenciado en Servicio Social” creado mediante Decreto DECTO-2023-30-E-NEU-GPN, y por el presente incorporado al Centro de Salud Confluencia;

Que la agente cumple funciones en el Ministerio de las Mujeres y de la Diversidad;

Que el artículo 3° del Decreto N° 2499/02 establece que las reubicaciones no podrán efectuarse en forma retroactiva, por lo que su vigencia se fijará a partir de la firma de la presente norma;

Que a través de la Ley 3118 se aprobó el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) para el personal dependiente del Sistema Público Provincial de Salud, reglamentada mediante Decreto N° 694/18;

Que el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) estableció categorías para el personal del Sistema Público Provincial de Salud, con nuevos agrupamientos y niveles, es por ello que corresponde convertir los cargos vacantes en las nuevas categorías vigentes;

Que el Decreto N° 183/18 establece que las designaciones o asignaciones de personal, en vacantes aprobadas o que se produzcan en el futuro, deberán ser autorizadas por la máxima autoridad del Poder Ejecutivo;

Que la Ley 3365, que aprueba el Presupuesto General de la Administración Provincial para el presente ejercicio, en su Capítulo II, Artículo 6°, determina que los cargos vacantes serán administrados por el Poder Ejecutivo y cubiertos, prioritariamente, cuando se destinen al nombramiento o reemplazo del personal que

reviste en tareas específicas sanitarias en Hospitales y puestos de salud y personal que presta servicios esenciales;

Que el presente trámite cuenta con la correspondiente intervención de la Dirección Provincial de Asistencia Legal y Técnica del Ministerio de Salud, y de la Dirección Superior de Ocupación y Salario, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda y el Ministerio de las Mujeres y de la Diversidad;

Que corresponde el dictado de la norma respectiva a tal efecto;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1º: **DESE DE BAJA** a partir de la firma de la presente norma, por reubicación laboral, de la Planta Funcional del Ministerio de las Mujeres y de la Diversidad, a la agente JENIFER DENIS CANEO (Legajo N° 6916 - CUIL N° 27-35834961-2), quedando vacante hasta su próxima cobertura el Puesto con Categoría PF2.

Artículo 2º: **CONVIÉRTASE** un (1) cargo PF1 de JUR.10 - SA.L - URP.02 - PRG.031 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.29 - ppar.00 - Spar.026 - FUF1.1111, en un (1) cargo PF1 de JUR.10 - SA.L - URP.38 - PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.10 - ppar.00 - Spar.026 - FUF1.1111, del Presupuesto General Vigente.

Artículo 3º: **TRANSFIÉRASE** un (1) puesto “Licenciado en Servicio Social (P1L), secuencia a confirmar” Categoría PF1, de la Planta Funcional de la Jefatura de Zona Sanitaria Metropolitana, a la Planta Funcional del Centro de Salud Confluencia.

Artículo 4º: **DESÍGNASE** a partir de la firma de la presente norma, por reubicación laboral, en Planta Permanente, a la agente JENIFER DENIS CANEO (Legajo N° 6916 - CUIL N° 27-35834961-2), en Categoría PF1, cubriendo el puesto creado mediante Decreto DECTO-2023-30-E-NEU-GPN y transferido por el artículo 3º del presente, y **ASÍGNASE** el puesto “Licenciado en Servicio Social (P1L), secuencia a confirmar”, en la Planta Funcional del Centro de Salud Confluencia, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria Metropolitana, con más lo establecido en el Título III de la Ley 3118, debiéndose imputar con cargo a JUR.10 - SA.L - URP.38 - PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.10 - ppar.00 - Spar.026 - FUF1.1111, del Presupuesto General Vigente.

Artículo 5º: **DETERMÍNASE** que la Subsecretaría de Salud será responsable de dar cumplimiento con la normativa vigente en relación a la documentación a presentar, para el ingreso del personal que se designa en la presente norma, previo a la notificación de la misma.

Artículo 6º: **AUTORÍZASE** a la Subsecretaría de Hacienda a efectuar las readecuaciones presupuestarias necesarias para dar cumplimiento a la presente norma.

Artículo 7º: Por la Dirección General Auditoría de Personal de la Dirección Provincial de Administración de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Administración Sanitaria del Ministerio de Salud, **EFFECTÚENSE** las notificaciones de rigor.

Artículo 8º: El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de las Mujeres y de la Diversidad, y la señora Ministra de Salud.

Artículo 9º: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.

